



DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD

LIC. MICAELA ROMAN

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de Odontóloga/o para desempeñar tareas en Centros de Salud dependientes de la Zona Sanitaria Metropolitana.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58º B del CCT.

1) NOMBRE DEL CARGO

Odontóloga/o

2) OBJETIVO DEL CARGO

Desarrollar el ejercicio profesional desde un criterio preventivo-asistencial continuo, ejecutando programas y actividades de prevención y promoción de la salud bucal con amplia participación en los equipos interdisciplinarios de salud y con trabajo en terreno con una perspectiva de APS.

3) DEPENDENCIA

CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE ZONA SANITARIA METROPOLITANA

4) MODALIDAD CONTRACTUAL

- Personal eventual (**Capítulo 2 – Artículo 25º Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud**) *“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 (doce) meses como máximo”*

- 40 horas semanales
- Categoría TC1 / PF1

5) REQUISITOS ESPECIFICOS

- ✓ Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17º - Ingreso - incisos b); c) y d) ,del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- ✓ Poseer Título de “Odontólogo” otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas “con reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación”. (Excluyente)
- ✓ Matrícula de la Provincia de Neuquén Vigente (Preferentemente). En caso de resultar ganador/a y no poseerla tendrá un plazo de 15 días para obtención de la misma. (Excluyente)
- ✓ Cursos y Capacitaciones a fines (Preferente)
- ✓ Edad hasta 40 años (Excluyente)
- ✓ Domicilio en la ciudad de Neuquén (Excluyente)
- ✓ Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>



6) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, con descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I) y Curriculum Vitae. (Excluyente)
- 2) "Declaración Jurada" que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo (Anexo II). (Excluyente)
- 3) Copia de "Título de Odontólogo otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas "con reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación". (Excluyente)
- 4) Copia Matrícula Provincial Vigente (Excluyente) En caso de no poseerla quien resulte ganador tendrá un plazo de 15 días para obtenerla.
- 5) Copia de D.N.I. (anverso y reverso) (Excluyente)
- 6) Copia de antecedentes laborales y educacionales correspondientes.
- 7) Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- 9) **Toda la documentación deberá ser remitida en formato PDF o similar en un solo mail a la siguiente dirección de correo: eventual.zm@gmail.com debiendo colocar en el asunto el cargo al que se postula.**

10) MODALIDAD

Inscripción: desde el 07 al 09 de noviembre de 2022.

Verificación de la documentación: el día 11 de noviembre de 2022

Instancia de Entrevista: 15 de noviembre de 2022, en Sociedad de Medicina Rural, Bº Alta Barda, calle Las Orquídeas (frente a Supermercado La Anonima), horario a convenir.



Dra. ALEJANDRA ESPINOSA
Jefe de Zona Metropolitana
SUBSECRETARÍA DE SALUD



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____ / ____ / ____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.